



En una sesión nocturna, el pleno de la Cámara de Senadores discutía las reformas propuestas por Morena.

FOTO: CUARTOS CLERO

Senadores avalarían decreto de reformas

Alargan discusión para que SCJN no anule reformas

Rolando Ramos
rolando.ramos@eleconomista.mx

Al cierre de la edición, el pleno de la Cámara de Senadores se disponía a aprobar el decreto de reformas constitucionales en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución, que remitirá a la Cámara de Diputados para su revisión y eventual aprobación.

La enmienda consiste en precisar en el Artículo 105, lo siguiente:

“Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución”.

En tanto que en el Artículo 107 se establece: “No procederá el jui-

cio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución”.

El referido artículo, vigente, ya prevé que las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejasas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda, y que tratándose de juicios de amparo que resuelvan la Inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales.

Desde la tribuna, Óscar Cantón (Morena), presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, explicó, al fundamentar el decreto, que la enmienda tiene por objeto reafirmar la improcedencia de los medios de control

constitucional que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas al texto fundamental.

El Poder Judicial de la Federación (PJF), precisó, tiene a su cargo la defensa de la Constitución a través de la interpretación y aplicación de ésta, pero no su modificación.

Marko Cortés (PAN) afirmó que la reforma quita la posibilidad de que la gente se defienda ante un acto de autoridad.